

Plan de Respuesta para Accidentes de Tráfico por Carretera con Múltiples Víctimas

3ª Edición - 2023





ÍNDICE

ANTECEDENTES 3

CAPÍTULO 1- JUSTIFICACIÓN..... 5

CAPÍTULO 2- OBJETIVOS Y ALCANCE 11

2.1.- OBJETIVOS 11

2.2.- ALCANCE 11

2.2.1.-ALCANCE TERRITORIAL..... 11

2.2.2.-ALCANCE CORPORATIVO 11

CAPÍTULO 3- ESTRUCTURA OPERATIVA 13

3.1.- ESTRUCTURA DIRECTIVA 14

3.1.1.- DIRECCIÓN DEL PLAN 15

3.1.2.- COMITÉ ASESOR OPERATIVO..... 16

3.1.3.- COMITÉ DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO PROVINCIAL (CASP)..... 17

3.1.4.- GABINETE DE INFORMACIÓN 18

3.2.- ESTRUCTURA EJECUTIVA 19

3.2.1.-DIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA (DTO)..... 20

3.2.2.- GRUPOS DE ACCIÓN 20

3.3.- CENTROS DE COORDINACIÓN 25

3.3.1.- CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA (CECOP) 26

3.3.2.- SERVICIO DE EMERGENCIAS-112 27

3.3.3.- PUESTO DE MANDO AVANZADO (PMA) 28

3.3.4.- CENTRO DE RECEPCIÓN DE MEDIOS (CRM)..... 29

3.3.5.- CECOPAL (CENTRO DE COORDINACIÓN MUNICIPAL) 29

CAPÍTULO 4- OPERATIVIDAD 30

4.1.- FASES DEL PLAN 30

4.1.1.- EMERGENCIA..... 30

4.1.2.-NORMALIZACIÓN 30

4.2.- ACTIVACIÓN Y DESACTIVACIÓN DEL PLAN DE RESPUESTA 30

4.2.1.- ACTIVACIÓN DEL PLAN DEL RESPUESTA 30

4.2.1.- DESACTIVACIÓN DEL PLAN DEL RESPUESTA 31

4.3.- OPERATIVIDAD DE LA EMERGENCIA 31

4.4.- ZONIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA 32

4.4.1.-ZONA DE ALERTA 32

4.4.2.- ZONA DE INTERVENCIÓN 32

4.5.- ARTICULACIÓN DE LA RESPUESTA 33

4.6.- COMUNICACIONES 37

4.7.- RECURSOS ADSCRITOS AL PLAN 37





4.8.- INTERFASE CON OTROS PLANES DE EMERGENCIA37

 4.8.1.- INTERFASE CON PLANES DE EMERGENCIA DE ÁMBITO SUPERIOR37

 4.8.2.- INTERFASE CON PLANES DE EMERGENCIA DE ÁMBITO INFERIOR.....38

CAPÍTULO 5 - IMPLANTACIÓN.....39

 5.1.- MEDIDAS DIVULGATIVAS39

 5.2.- MEDIDAS FORMATIVAS.....40

CAPÍTULO 6 – MANTENIMIENTO.....42

ANEXOS.....43

 ANEXO I MARCO NORMATIVO.....44

 ANEXO II MODELOS DE ACTIVACIÓN / DESACTIVACIÓN DEL PLAN DE RESPUESTA47

 ANEXO III MEDIDAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE50

 ANEXO IV DIRECTORIO TELEFÓNICO53

 ANEXO V CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS.....55



ANTECEDENTES

Castilla-La Mancha es un Comunidad Autónoma ubicada en el centro de la Península Ibérica. Esta situación supone que las principales vías de comunicación entre el centro peninsular y el resto del territorio, atraviesen nuestra región. En consecuencia el tráfico diario de vehículos, de todas las características, que se mueven de Norte a Sur y de Este a Oeste es intenso y diverso.

Por otro lado, las características topográficas de nuestra región y su ubicación hacen que se produzcan condiciones meteorológicas adversas (nieblas densas, placas de hielo, lluvias torrenciales...) que pueden dificultar la conducción aumentando la probabilidad de que se produzcan accidentes de tráfico.

En consecuencia, en el territorio castellano-mancheño existe una alta probabilidad de que ocurran accidentes de tráfico con alta probabilidad de que sus consecuencias tengan afección en gran número de vehículos y personas afectadas.

En cuanto a la planificación de emergencias, el Decreto 36/2013, de 4 de julio, actualizado por Orden 130/2017, de 14 de julio aprobó el Plan Territorial de Emergencias de Castilla-La Mancha (en adelante PLATECAM), asumiendo desde ese momento naturaleza de Plan Director (según facultad que contempla la Norma Básica de Protección Civil, aprobada por R.D. 407/1992).

El PLATECAM es por tanto un documento de carácter técnico-administrativo que define el marco de planificación y operatividad necesario para poder hacer frente a situaciones de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe que puedan surgir en Castilla-La Mancha.

Ante la necesidad de establecer un marco de planificación de riesgos concretos que requieren una respuesta contundente y coordinada de los diferentes colectivos implicados en la gestión de una emergencia, y al amparo de lo establecido en el artículo 8 del Decreto 36/2013 anteriormente citado, el PLATECAM define los PLANES DE RESPUESTA como aquellos planes que se elaboran para hacer frente a riesgos concretos que precisan una respuesta coordinada como es el caso de los accidentes de tráfico con múltiples víctimas, episodios de sequía o la interrupción de suministros básicos esenciales.

Conocido el riesgo, considerando la complejidad de gestión de una emergencia en la que se producen numerosas víctimas de diferente índole y la necesidad de restituir a la normalidad la situación para no colapsar las vías de comunicación, se pone de manifiesto la necesidad de articular una respuesta rápida, contundente y coordinada de los numerosos recursos que van a intervenir en la emergencia de estas características.

Con este fin se redacta y aprueba, tras su homologación por la Comisión Regional de Protección Civil de Castilla-La Mancha el 18 de marzo de 2015, el Plan de Respuesta ante Accidentes de Tráfico con Múltiples Víctimas en Castilla-La Mancha mediante Resolución de la Dirección General de Protección Ciudadana de 8 de abril de 2015.

Visto lo expuesto anteriormente, y teniendo en cuenta la implementación con órganos de dirección y seguimiento en el PLATECAM y la obligación de su revisión cada cuatro años, se redacta ahora la 3ª



edición del PLAN DE RESPUESTA ANTE ACCIDENTES DE TRÁFICO CON MÚLTIPLES VÍCTIMAS EN CASTILLA-LA MANCHA dentro del marco normativo del PLATECAM, la cual viene a mejorar y revisar la 2ª edición del año 2019, creándose a tal efecto un grupo de trabajo multidisciplinar, que ha desarrollado sus contenidos en base a su propia experiencia profesional en el ámbito de las emergencias en accidentes de tráfico y de conformidad con los preceptos establecidos por la Orden de 15 de julio de 2014, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Guía de contenidos mínimos para la elaboración de los planes de respuesta ante situaciones de emergencia de especial relevancia en Castilla-La Mancha.



CAPÍTULO 1- JUSTIFICACIÓN

Conforme a los preceptos del PLATECAM, los planes de respuesta se elaboran para hacer frente a un riesgo concreto cuya existencia quede constatada por la experiencia en la gestión de emergencias.

En el caso que nos ocupa, accidentes de tráfico con múltiples víctimas, estas emergencias tienen relación directa con el número de accidentes de estas características que se registran, es decir, accidentes en los que se ven involucrados varios vehículos y un número elevado de víctimas.

La probabilidad de que se dé esta circunstancia va asociada a la mayor probabilidad de ocurrencia del accidente y a la densidad de tráfico. Cuanto mayor sea el número de vehículos por kilómetro en una calzada mayor será la probabilidad de que ocurra un accidente y mayor será la probabilidad de que se vean involucrados más de un vehículo.

Según los datos de siniestralidad de la DGT para el periodo 2018 -2022 los accidentes en vías urbanas e interurbanas a nivel nacional fueron los siguientes:

Año	Total	Vías Interurbanas	Vías Urbanas
2018	102.299	37.892	64.407
2019	104.080	37.339	66.741
2020	72.959	26.611	46.348
2021	89.862	31.780	58.082
2022	97.935	33.097	64.838
TOTAL	467.135	166.719	300.416

Cabe destacar que el 36% de los accidentes de tráfico con víctimas se produjeron en calzadas multicarril, es decir, autovías y autopistas.

Según el balance de las cifras de siniestralidad vial 2022, en Castilla la Mancha las personas fallecidas en siniestro vial han experimentado una variación del 4% en el periodo 2022-2019, siendo el número de fallecidos por años los siguientes:

Año	N.º de Personas fallecidas
2019	93
2021	104
2022	97



Castilla-La Mancha dada su situación geográfica en el centro peninsular y su extensión, es la segunda Comunidad Autónoma con más kilómetros de calzada según los datos del Ministerio de Fomento (Figura 1).



Figura 1. Kilómetros de viales por Comunidad Autónoma:

La longitud de la Red de Carreteras del Estado (kilómetros de vía) en la Comunidad de Castilla-La Mancha (Año 2019) según el tipo de vía es el siguiente:

- Vías de Gran Capacidad: incluye autopistas de peaje, autopistas libres y autovías, y carreteras multicarril.
- Carreteras convencionales.

Provincia	Carreteras de Gran Capacidad	Carreteras convencionales	TOTAL
Albacete	279,18	420,50	699,67
Ciudad Real	265,29	457,61	722,89
Cuenca	396,04	585,48	981,52
Guadalajara	124,26	290,62	414,88
Toledo	530,59	373,94	904,53
TOTAL			3.723,49

En cuanto a la intensidad media diaria de vehículos (IMD), expresada como vehículos por kilómetro, nuestra comunidad ocupa el sexto lugar a nivel nacional (Figura 2).

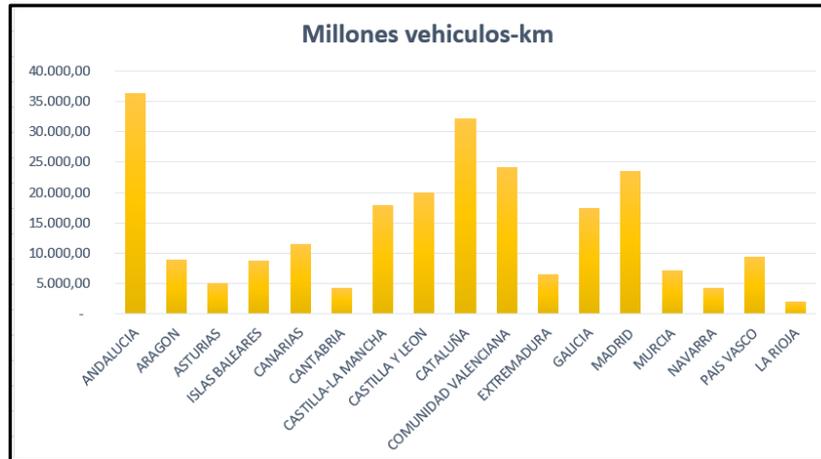


Figura 2. Tráfico de viajeros y mercancías por carretera por Comunidad Autónoma. Fuente: Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Es importante destacar la Intensidad Media Diaria (millones de vehículos-Km) que tiene la Comunidad de Castilla-La Mancha en el año 2021, siendo sus valores en relación con el resto de Comunidades Autónomas los siguientes:

Provincia	Titularidad						Total Millones vehículos- km
	Estado		Comunidades Autónomas		Diputaciones y Cabildos		
	Millones vehículos- km	Porcentaje pesados	Millones vehículos- km	Porcentaje pesados	Millones vehículos-km	Porcentaje pesados	
Albacete	1.987,87	18,60 %	556,94	12,91 %	263,04	11,29%	2.807,85
Ciudad Real	1.753,61	22,57 %	1.042,05	13,69 %	244,58	7,34 %	3.040,24
Cuenca	2.462,92	21,55 %	506,00	14,78 %	197,89	8,29 %	3.166,81
Guadalajara	1.530,69	22,75 %	480,10	9,96 %	232,40		2.243,18
Toledo	4.593,15	15,15 %	1.789,29	10,71 %	319,96	12,97 %	6.702,40
TOTAL	12.238,2	19,0 %	4.374,4	12,1 %	1.257,9	10,3 %	17.960,5

Según los datos anteriores, no somos la región con más kilómetros de calzada multicarril a nivel nacional, ni tampoco somos la región con mayor densidad de tráfico (vehículos/km), sin embargo, la siniestralidad que tiene lugar en Castilla-La Mancha es elevada, esto se debe a que las circunstancias para que se produzca una colisión múltiple suele estar asociado a condiciones de mala visibilidad (precipitaciones horizontales y verticales intensas) y mal estado de las carreteras (hielo, nieve,...).

Las figuras 3 y 4 muestran los mapas de probabilidad de lluvias, y nieblas consideradas como FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS según el Plan de Emergencia ante fenómenos meteorológicos adversos de Castilla-La Mancha.

PROBABILIDAD DE LLUVIAS MÁXIMAS:

El Índice de probabilidad de precipitaciones máximas, se refiere a la probabilidad de ocurrencia de una lluvia similar a la más grande ocurrida para un periodo de retorno de 50 años.

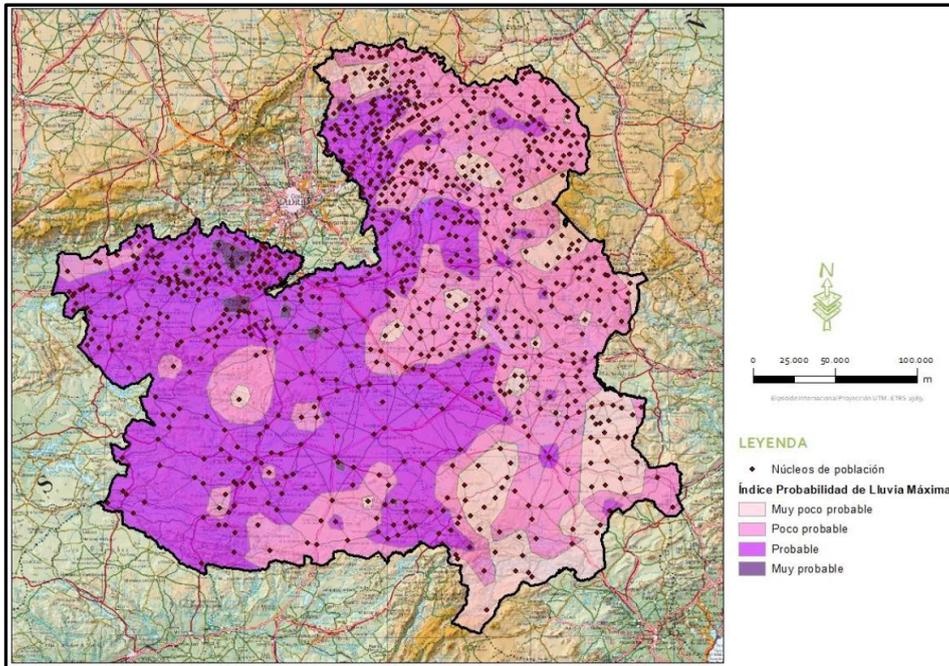


Figura 3. Índice de Probabilidad de Lluvia máxima.

PROBABILIDAD DE NIEBLA:

A partir de los datos de días en los que hubo Niebla en los núcleos de población, se obtiene el Índice de probabilidad de Niebla en Castilla la Mancha.

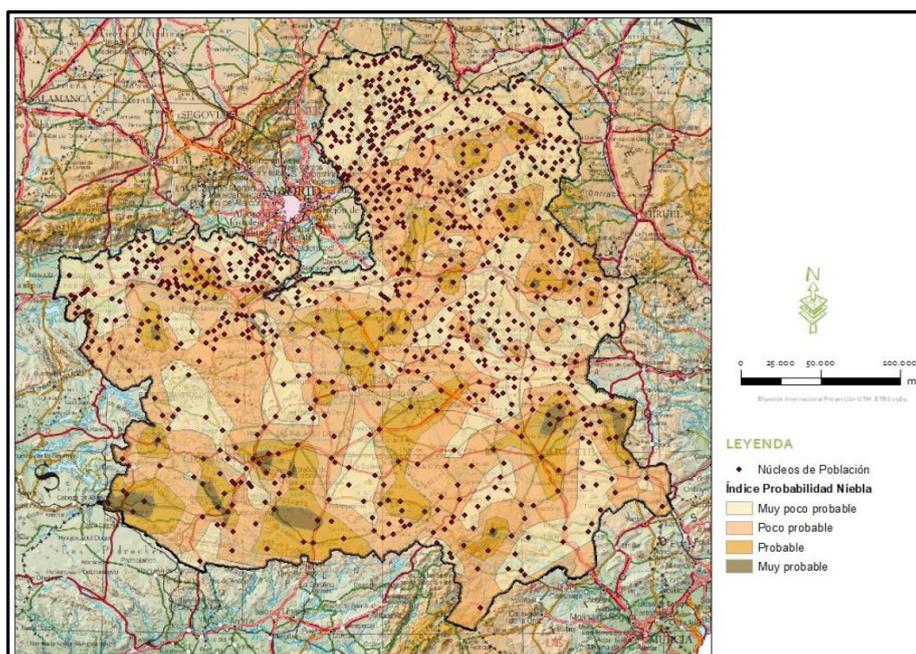


Figura 4. Índice de Probabilidad de niebla.



Observando los mapas, vemos que las principales vías de comunicación se encuentran dentro de zonas que presentan una probabilidad alta y muy alta de lluvias máximas y que, en lo relativo a las nieblas, si bien la probabilidad no es muy elevada si se observa la existencia de zonas con alta probabilidad de formación de nieblas donde existe una alta concentración de municipios, lo que lleva implícito mayor movimiento con vehículos.

En resumen, podríamos establecer que las causas que hacen que Castilla-La Mancha concentre el mayor número de accidentes de tráfico con múltiples víctimas, se deben a:

- Un alto porcentaje de kilómetros de calzadas multicarril.
- Paso obligatorio de todos los movimientos con destino u origen en la capital del Estado, lo que hace que, aunque la densidad media de tráfico en la región sea baja, esta se concentre en los corredores de acceso a la capital.
- Las malas condiciones de visibilidad que se dan en determinadas épocas del año en nuestra región.

Vista la alta tasa de siniestralidad de nuestra región y las causas en el cuadro adjunto se aportan los datos concretos para las cinco provincias según las estadísticas de la Dirección General de Tráfico para el periodo 2019-2022:

La distribución de las personas fallecidas en función de la provincia:

Provincia	Año 2019	Año 2021	Año 2022	TOTAL
Albacete	28	11	13	52
Ciudad Real	22	24	29	75
Cuenca	8	27	23	58
Guadalajara	6	6	9	21
Toledo	29	36	23	88
TOTAL	93	104	97	294

Cómo podemos observar las dos provincias con mayor porcentaje de víctimas son Toledo y Ciudad Real, aunque no son las provincias con más kilómetros de calzada multicarril.

Provincia	Ciudad Real	Cuenca	Toledo	Albacete	Guadalajara
Km ²	19.983	17.140	15.370	14.926	12.167
Calzada Multicarril	22 %	22 %	20 %	19 %	18 %

Tampoco se observa una relación directa entre la densidad de tráfico y el número de accidentes.

La justificación por tanto de estos datos se encuentra en la ubicación de ambas provincias limítrofes con la Comunidad de Madrid y sus consecuencias directas sobre el tráfico de vehículos en estas provincias:

- Concentración de kilómetros de calzadas multicarril en el entorno de Madrid.



- Afeción directa de los todos los movimientos de tráfico de gran recorrido que atraviesan el centro peninsular, ya que han de pasar obligatoriamente por una de estas dos provincias.
- Intensidad de tráfico diaria de desplazamientos cortos entre las poblaciones castellano- manchegas próximas y la capital.



CAPÍTULO 2- OBJETIVOS Y ALCANCE

2.1.- OBJETIVOS

El Plan de Respuesta ante Accidentes de Tráfico con Múltiples Víctimas, elaborado de manera consensuada con los grupos de acción implicados, tiene como finalidad la coordinación de la respuesta flexible, ágil, rápida y eficaz definiendo los objetivos siguientes:

- Definir y desarrollar la estructura directiva y ejecutiva necesaria para la gestión de la emergencia y la vuelta a la normalidad.
- Definir niveles operativos de activación del plan de respuesta.
- Establecer los procedimientos de activación de los recursos, tanto logísticos como humanos, que deben intervenir bajo la coordinación de la Dirección Técnica Operativa.
- Definir la integración de los equipos movilizados desde distintas Administraciones y Organismos, así como los canales de información y comunicación.
- Especificar el mecanismo de integración de niveles de planificación de ámbito inferior en el Plan de Respuesta, así como de éste en planes de emergencia de nivel de superior.
- Establecer un programa de implantación (divulgación, formación, ejercicios, simulacros) consensuado por los diferentes grupos de acción como garantía de su cumplimiento y por tanto de su eficacia.
- Integrar los distintos procedimientos internos de actuación dentro del marco del presente plan de respuesta.
- Marcar un sistema integrado de revisiones tanto de los procedimientos internos como el propio plan de respuesta para su correcto mantenimiento.

2.2.- ALCANCE

2.2.1.-ALCANCE TERRITORIAL

El presente plan de respuesta constituye un instrumento de planificación, coordinación y resolución de la emergencia producida por causa de un accidente de tráfico por carretera con múltiples víctimas que pudiera acontecer en el territorio de Castilla-La Mancha. Su ámbito de aplicación es por tanto el de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

2.2.2.-ALCANCE CORPORATIVO

Extiende sus capacidades y efectos normativos tanto a las Administraciones y Organismos Públicos y sus órganos dependientes, como a empresas y entidades del sector privado, consideradas útiles y necesarias para una eficaz respuesta ante la emergencia, entre las que podemos destacar:



- Servicios sanitarios de Castilla-La Mancha.
- Consejería de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha con competencias en materia de carreteras.
- Cuerpos de Bomberos de Castilla-La Mancha.
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, según área de competencia.
- Servicios de Protección Civil, autonómico, locales y, si procede, estatales.
- Entidades públicas y privadas gestoras de la red viaria .
- Entidades responsables de la regulación y control del tránsito y del transporte por carretera.
- Entidades públicas y privadas de gestión de servicios básicos a la comunidad (electricidad, gas, agua potable, etc.).

CAPÍTULO 3- ESTRUCTURA OPERATIVA

En este apartado se procede a establecer el entramado armónico, jerárquico y funcional de los distintos elementos que intervendrán en la emergencia, con el fin de realizar una actuación coordinada entre todas las partes intervinientes, garantizando la optimización de los efectivos y en consecuencia de la eficacia en la gestión de la misma.

En concordancia con el contenido del PLATECAM, el diseño de la estructura ha de garantizar:

- La integración de otras actuaciones territoriales o sectoriales de ámbito inferior en la estructura operativa de este Plan de Respuesta, así como ésta en una planificación de ámbito superior.
- Una dirección única por la autoridad definida, según naturaleza y alcance de la emergencia a fin de obtener una eficaz coordinación.
- La integración de los servicios y recursos propios de la Administración Autónoma, los asignados por otras Administraciones Públicas y los pertenecientes a entidades públicas y privadas.

Atendiendo a estos requerimientos la estructura operativa del presente Plan de Respuesta se compone de un cuerpo o **estructura directiva** en el que se integran todos los organismos y personas con funciones directivas dentro de la emergencia, es decir, desde donde emanan las decisiones para la gestión de la emergencia; y un cuerpo o **estructura ejecutiva** que aplica las decisiones tomadas por la dirección y desde el que se dan las instrucciones para el correcto desarrollo de las directrices marcadas por la dirección de la emergencia.

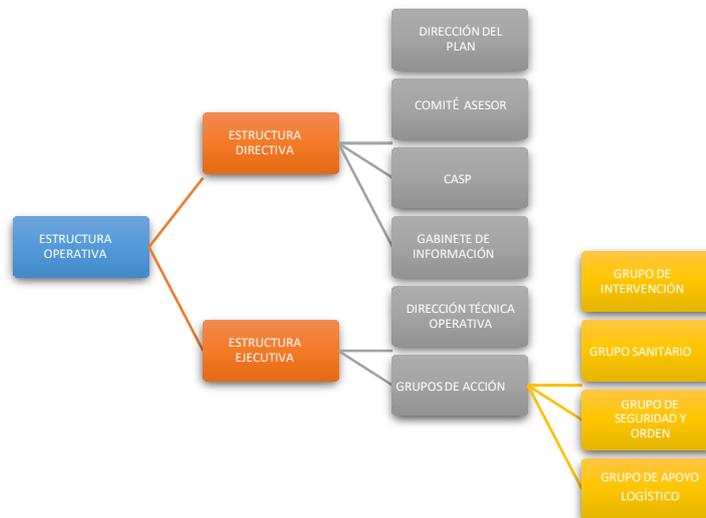
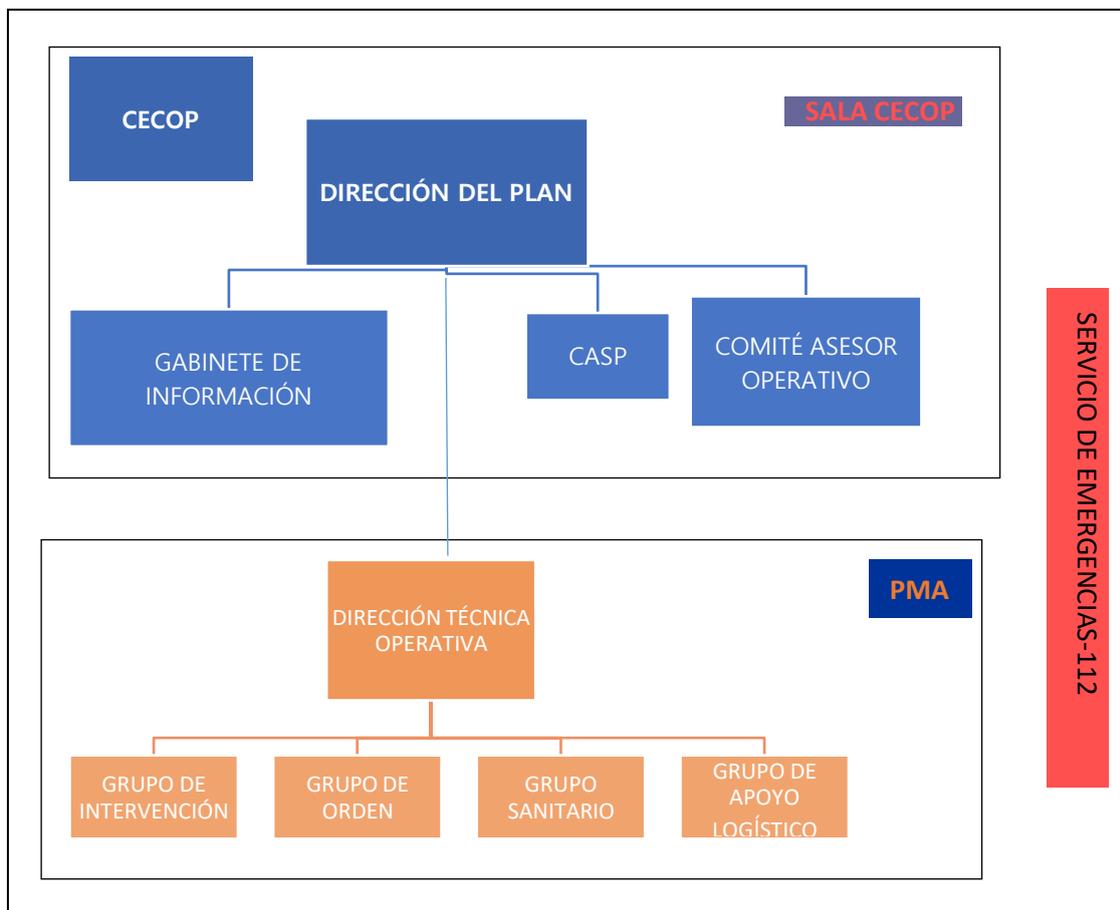


Figura 6. Estructura Operativa del Plan de Respuesta

Para poder desarrollar sus funciones es necesario dotar al sistema de centros con las prestaciones suficientes que garanticen en todo momento la interconexión entre la estructura directiva y ejecutiva como garantía del mando único.

Estas dos estructuras se coordinan y comunican mediante el **SERVICIO DE EMERGENCIAS-112**, quien además de realizar esta función, centraliza toda la información externa generada por la emergencia, y coordina la movilización de los recursos y medios requeridos.

Para que esta coordinación sea efectiva, cada una de las estructuras cuenta con sus respectivos centros de coordinación, el Centro de Coordinación Operativa (**CECOP**) en el caso de la estructura directiva y el Puesto de Mando Avanzado (**PMA**) en el caso de la estructura ejecutiva, estando dotados con los sistemas tecnológicos indispensables que garanticen la comunicación entre ellos.



3.1.- ESTRUCTURA DIRECTIVA

Engloba al conjunto de personas y órganos con capacidad DIRECTIVA del plan de respuesta.



Dentro de esta estructura, es analizada la situación de la emergencia, y en función de su previsible evolución, se toman las decisiones y se dan las instrucciones necesarias para su gestión.

Esta estructura está integrada por:

3.1.1.- DIRECCIÓN DEL PLAN

Órgano unipersonal que establece y decide las actuaciones necesarias para llevar a término la emergencia y la restitución a la normalidad de la zona donde se produzca el siniestro.

a) Mando

Ejercerá la Dirección del Plan de Respuesta ante Accidentes de Tráfico por Carretera con Múltiples Víctimas, la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de Emergencias y Protección Civil de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha conforme al Decreto 104/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

Esta función podrá ser avocada por el titular de la Consejería de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con competencias en la materia de Emergencias y Protección Civil, cuando así se valore ante la situación generada por la emergencia, quedando en ese caso la Dirección General referida integrada en el CECOP dentro del Comité Asesor Operativo.

Esta competencia, orientada a conseguir este fin, prevalecerá sobre el ejercicio de las funciones directivas de cualquier autoridad u otros coordinadores sectoriales en la Comunidad Autónoma. Ello implica potestad para coordinar el desarrollo de las competencias y misiones del resto de autoridades, quienes conservarán las funciones de dirección de sus servicios o sectores implicados en la emergencia.

b) Funciones

- Declarar la ACTIVACIÓN del Plan de Respuesta en sus diferentes niveles.
- Decidir, oído el Comité Asesor, las actuaciones más convenientes para hacer frente a la emergencia así como las medidas necesarias de protección a la población, al medio ambiente y al personal que interviene.
- Activar la estructura operativa del Plan.
- Convocar a los integrantes del Comité Asesor.
- Constituir el Centro de Coordinación Operativa (CECOP).
- Constituir el Gabinete de Información.
- Organizar, dirigir y coordinar las actuaciones durante la fase de emergencia y de normalización.
- Solicitar medios y recursos extraordinarios.
- Determinar el contenido de la información a la población.
- Declarar el final de la emergencia y DESACTIVAR el Plan.



- Asegurar y supervisar la implantación y mantenimiento del Plan.

Para la ejecución de las decisiones que tome la Dirección del Plan de Respuesta se apoyará en el personal técnico de guardia de Protección Civil en los servicios centrales, quien en base a las decisiones establecidas por la dirección, trasladará las instrucciones a la Dirección Técnica Operativa para su aplicación en la emergencia, así como las necesarias para garantizar las condiciones de seguridad y protección tanto de los intervinientes como de los afectados y resto de la población en todas las fases de la emergencia.

Así, son funciones del personal técnico de guardia de Protección Civil en los servicios centrales:

- Proponer a la Dirección del Plan la activación del Plan.
- Coordinar la Sala CECOP, una vez activada.
- Dar las instrucciones necesarias para la consecución de las decisiones adoptadas por la Dirección del Plan.
- Coordinar y supervisar la aplicación del Plan de Respuesta e impulsar la integración en el mismo de los planes de ámbito inferior que pudieran estar activados.
- Coordinar y supervisar la integración del Plan de Respuesta en otro de ámbito superior.
- Analizar y valorar los resultados de la aplicación del Plan de Respuesta y la coordinación de los distintos Órganos e Instituciones integrados en el mismo, al objeto de promover las mejoras que resulten necesarias.

3.1.2.- COMITÉ ASESOR OPERATIVO

Es un órgano de apoyo a la Dirección del Plan con el fin de asesorarle las cuestiones relativas a la gestión de emergencia acontecida y la vuelta a la normalidad, en los aspectos operativos, administrativos y jurídicos.

Se constituye como un órgano pluripersonal de carácter consultivo que integra a personas altamente cualificadas en sus respectivas responsabilidades y pertenecientes a los tres escalones de la Administración Pública.

Debido a la multiplicidad de escenarios posibles, la dirección del PLAN dispone de la capacidad selectiva para conformar dicho Comité, adecuándolo a las características específicas de la emergencia y previsiones sobre su evolución.

a) Funciones:

- Asesoramiento sobre la activación o no del Plan.
- Asesoramiento en la toma de decisiones y seguimiento durante la gestión de la emergencia y en la vuelta a la situación de la normalidad



b) Composición:

El Comité Asesor estará compuesto por los máximos representantes de los siguientes Organismos:

- Dirección de los Servicios de Emergencias y Protección Civil, de la Dirección General con competencias en materia de Protección civil de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, cuyo titular tendrá las funciones de Secretario del Comité.
- Servicio de Salud de Castilla-La Mancha: Gerencia de Urgencias, Emergencias Y Transporte Sanitario de Castilla-La Mancha
- Subsector de Tráfico de la Guardia Civil.
- Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha.
- Organismos de las administraciones (Estatad, Autonómico, Local - Diputaciones) con competencias en carreteras y/o transporte.
- Diputación de la provincia afectada.
- Alcaldías del municipio o municipios afectados por la emergencia.
- Delegación de la Junta de Comunidades en la Provincia donde se produzca la emergencia.

c) Funcionamiento:

Serán nombrados para la emergencia que haya supuesto la activación del PLAN, cesando en sus funciones en el momento en que se desactive el plan en fase de emergencia.

Una vez informados de la situación de crisis, los miembros del Comité Asesor Operativo están obligados a permanecer localizables y cumplir con las funciones asignadas.

Cuando así se determine por la Dirección del Plan, deberán estar personados en la sede del CECOP a fin de desplegar sus funciones de asesoramiento en la gestión de la emergencia, pudiendo ser reemplazada la presencia física in situ mediante videoconferencia, siempre y cuando la Dirección del Plan así lo decida.

3.1.3.- COMITÉ DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO PROVINCIAL (CASP)

Es un órgano colegiado, asesor y de apoyo a la Dirección del Plan cuya finalidad es además el velar por la correcta coordinación entre las distintas Administraciones Públicas en la provincia y entidades públicas y privadas que han de intervenir durante la activación del Plan de Respuesta.

Este se constituirá, si es convocado a criterio de la persona titular de la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con la finalidad de:

- Asesorar a la Dirección del Plan y garantizar la coordinación de las distintas Administraciones y Entidades implicadas en la emergencia.



- Velar por el cumplimiento de la colaboración prevista de los Organismos implicados en la resolución de accidentes de tráfico con múltiples víctimas en su ámbito territorial.

Los miembros del Comité de Análisis y Seguimiento Provincial (CASP), serán todos aquellos responsables provinciales de administraciones, entidades y organismos, en el ámbito público y privado, relacionados con las actuaciones en las situaciones de emergencia y que hayan sido designados como tales por el Delegado de la Junta de Comunidades en la Provincia, siempre y cuando no formen parte del Comité Asesor Operativo. Entre otros, pueden formar parte de este órgano los siguientes:

- Representante de la Consejería con competencias en materia de Protección Civil.
- Responsables de las administraciones locales afectadas (Ayuntamientos y Diputaciones).
- Subdelegación del Gobierno en la provincia.
- Responsables designados a nivel provincial de los diferentes Grupos de Acción.
- Representantes de empresas de suministro de servicios básicos esenciales para la comunidad o de instalaciones de relevancia especial, si han sido requeridos a la emergencia.

Una vez informados de la situación de crisis, los miembros del CASP están obligados a permanecer localizables y cumplir con las funciones asignadas, personándose en el Centro de Coordinación Provincial establecido a tal fin, cuando así lo precise el Delegado de la Junta.

El lugar seleccionado como sede del CASP dispondrá de unas dotaciones mínimas en cuanto a infraestructuras, comunicaciones y tecnología informática, servicios básicos, etc. que garanticen el desarrollo de sus funciones y las comunicaciones ya que se debe garantizar la comunicación permanente y bidireccional con la Dirección del Plan.

Esta dotación mínima en lo relativo a las comunicaciones será: telefonía, internet, videoconferencia, fax, radio red digital de Emergencias de Castilla-La Mancha (TETRA), etc.

3.1.4.- GABINETE DE INFORMACIÓN

Su misión es centralizar, canalizar y gestionar toda la información oficial relativa a la emergencia siempre bajo las directrices de la Dirección del Plan, coordinando las gestiones informativas generadas en cualquier unidad operativa, centro de decisión u órgano de coordinación: CECOP, CECOPAL, PMA, etc.

La información oficial relativa a la evolución de la emergencia y sus consecuencias, así como consejos a la población, será elaborada y coordinada con el Gabinete de Información del Plan y aprobada por la Dirección del Plan. Esta aprobación alcanza tanto al contenido como a los medios de difusión.

La jefatura del Gabinete de Información estará al cargo de la persona responsable de comunicación de la Consejería con competencias en materia de Protección Civil. En caso de incorporación del Gabinete de Prensa de Presidencia, su responsable pasará a asumir este cargo.



Serán funciones del Gabinete de Información:

- Recibir y recabar información sobre la emergencia y su evolución.
- Elaborar todos los comunicados sobre la situación de la emergencia.
- Difundir a la población cuantas recomendaciones y mensajes considere oportunos la Dirección del Plan.
- Centralizar, coordinar y orientar la información para los medios de comunicación.
- Recabar, centralizar y encauzar toda la información relativa a las víctimas y afectados por la emergencia.

Se compondrá de al menos un representante de los siguientes Gabinetes de Prensa:

- Gabinete de Prensa de la Consejería con competencias en materia de Protección Civil.
- Gabinete de Prensa de la Delegación de la Junta en la provincia.
- Gabinete de prensa del SESCAM.
- Gabinete de Prensa de la Delegación del Gobierno.
- Gabinetes de Prensa de los Ayuntamientos afectados.

En caso necesario se integrará también:

- Gabinete de Presidencia de la Junta.
- Gabinetes de Prensa de otras Consejerías implicadas.
- Responsable de comunicación de SERVICIO DE EMERGENCIAS-112.

3.2.- ESTRUCTURA EJECUTIVA

Engloba al conjunto de personas y órganos con capacidad EJECUTIVA del plan de respuesta.

Esta estructura es la responsable de llevar a cabo el cumplimiento de las decisiones adoptadas por la Dirección del Plan y de su correcta realización, garantizando así la consecución de los objetivos planteados, así como informar de la situación de la emergencia, siendo esto imprescindible para la correcta dirección de la misma.

Está integrada por los distintos recursos y medios que participan en la emergencia en sus diferentes fases, organizados en diferentes grupos en función de los cometidos asignados, GRUPOS DE ACCIÓN, que actúan bajo la dirección única de la DIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA, a través de sus respectivos MANDOS.



3.2.1.-DIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA (DTO)

Órgano unipersonal a quien corresponde establecer las actuaciones necesarias para llevar a término las medidas y decisiones adoptadas por la Dirección del Plan, ostentando la máxima representación de ésta en el lugar de la emergencia.

Asume la máxima responsabilidad de dirección del PMA.

La Dirección Técnica Operativa es asumida por el COORDINADOR O COORDINADORA REGIONAL DE EMERGENCIAS de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha perteneciente a la Dirección General con competencias en materia de Protección Civil, o persona designada por la Dirección del Plan, y será auxiliado en sus funciones por los integrantes del PMA.

Este cargo podrá ser desempeñado por el personal técnico de Protección Civil de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que haya sido movilizado a la emergencia, hasta la llegada del Coordinador o Coordinadora Regional.

Entre las funciones de la Dirección Técnica Operativa se encuentra:

- Ubicar, constituir y asumir la dirección del PMA.
- Establecer la zonificación de la emergencia tras el asesoramiento de los mandos de los grupos de acción.
- Canalizar la información entre el lugar de la emergencia, el CASP y el CECOP, garantizando la comunicación en todo momento.
- Evaluar la situación de la emergencia, su gravedad y su posible evolución manteniendo informado de forma continua a la Dirección del Plan a través de la SALA CECOP.
- Transmitir las directrices generales emanadas de la Dirección del Plan y establecer, con el auxilio de los mandos de los grupos de acción, las actuaciones que hay que desarrollar sobre el terreno para su consecución.
- Velar por el cumplimiento, con la mayor exactitud posible, de las ordenes transferidas a los grupos de acción e informar a la Dirección del Plan los resultados y evolución de la emergencia.
- Garantizar la comunicación con el CECOP a través de la SALA CECOP.

3.2.2.- GRUPOS DE ACCIÓN

Unidades operativas definidas en el PLATECAM ejecutoras sobre el terreno de todas las actuaciones derivadas de la gestión de la emergencia.

Los diferentes grupos están integrados por recursos y medios de diferentes administraciones y organismos públicos, así como privados que sean necesarios. Esta agrupación se realiza en base a las funciones que deben desempeñar, al margen de la titularidad del recurso.



Cada equipo/unidad estará bajo la supervisión y mando de su superior jerárquico dentro de su organización, quien recibirá las instrucciones de la Dirección Técnica Operativa a través de su correspondiente Jefe de Grupo.

La actuación de estos servicios de emergencias, se llevará a cabo bajo sus protocolos y procedimientos internos de actuación y siempre dentro de su marco competencial.

Teniendo en cuenta la emergencia objeto de este plan se establecen los siguientes grupos de acción:

- Grupo de Intervención.
- Grupo de Orden.
- Grupo Sanitario.
- Grupo de Apoyo Logístico.

⇒ **GRUPO DE INTERVENCIÓN**

Serán funciones del Grupo de Intervención:

- Zonificación del área afectada en el incidente.
- Control de riesgos (incendios, derrames, airbags no activados...).
- Inmovilización/Estabilización de vehículos.
- Liberación y rescate de víctimas.
- Señalización del lugar en los casos en que no se encuentren presentes los agentes de tráfico.
- Asistencia inicial a las víctimas, hasta la llegada de los servicios sanitarios.
- Colaboración en la retirada de obstáculos y limpieza del pavimento.
- Colaborar en la búsqueda de personas desaparecidas con motivo de la emergencia.

Composición

- Personal adscrito a los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Administración Local.
- Equipos de intervención movilizados en función de la afección del siniestro y su posible evolución.

La Jefatura de Grupo de Intervención la ostentará el máximo responsable técnico del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la zona del siniestro.

Sus funciones son, entre otras:

- Dirigir el Grupo de Intervención, transfiriendo a los responsables de los servicios de emergencia intervinientes las directrices establecidas por la Dirección Técnica Operativa, velando por el



correcto cumplimiento de las mismas y comprobando la idoneidad de las decisiones tomadas para la consecución de los objetivos marcados.

- Reconocimiento y evaluación de riesgos asociados, informando a tiempo real a la Dirección Técnica Operativa en el PMA.
- Declarar la zona de intervención como zona segura, momento a partir del cual podrán acceder el resto de grupos para realizar su trabajo (atención sanitaria, investigación del accidente...).
- Determinar la zona de intervención, indicando a la Dirección Técnica Operativa la mejor ubicación del PMA.
- Hacer compatible, a través de la coordinación, la intervención de los Servicios de Emergencia que componen dicho Grupo por medio de la acción común.
- Emisión de informes e información requeridos por la Dirección Técnica Operativa.

⇒ **GRUPO DE ORDEN**

Serán funciones del Grupo de Orden:

- Garantizar la seguridad ciudadana y el orden en la zona afectada.
- Control de accesos tanto a la emergencia como a sus zonas.
- Asesorar a la Dirección Técnica Operativa sobre la ubicación más idónea del Centro de Recepción de Medios.
- Dirigir el acceso de los medios y recursos desde los puntos de control de accesos a su posición en la emergencia.
- Determinar la Zona de Alerta.
- Determinar el Área de Investigación.
- Ordenación y regulación del tráfico.
- Balizamiento y señalización de vías públicas.
- Búsqueda de personas involucradas en el siniestro.
- Identificación de las víctimas, según la normativa vigente.
- Colaboración en la difusión de avisos a la ciudadanía.
- Informar sobre el estado de las carreteras.
- Asistencia inicial a las víctimas, hasta la llegada de los servicios sanitarios.
- Rescate precoz, ante riesgo vital inminente, sin presencia de bomberos en el lugar del accidente.
- Contacto con la autoridad judicial y funeraria, en su caso.
- La protección de vestigios y restos, siendo responsables de la balización de las zonas susceptibles de investigación.
- Recogida de datos e información del hecho para posterior investigación.



Composición

- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, incluyendo Policía Judicial y Policía Científica.
- Equipos de medicina forense.
- Policías Locales implicadas.
- Personal y medios de agrupaciones de voluntarios de Protección Civil, cuando se estime necesario.
- Otros medios o recursos que se estimen necesarios por la Dirección Técnica Operativa, para reforzar y colaborar con las tareas asignadas al grupo.

La Jefatura del Grupo de Orden recaerá sobre el Jefe del Subsector de Tráfico de la provincia donde ocurra el siniestro, en sus respectivos ámbitos competenciales, o persona en la que ellos deleguen.

En zonas urbanas, la responsabilidad quedará compartida con el Cuerpo de Policía Local, cuyo mando será ejercido por el máximo responsable de éste, o persona en la que delegue.

La Jefatura del Grupo de Orden es la responsable de hacer compatible, a través de la coordinación, la intervención de los Servicios de Emergencia que componen dicho Grupo por medio de la acción común, y entre sus funciones se encuentran:

- Dirigir el Grupo de Orden, transfiriendo a los responsables de los recursos y medios y adscritos al grupo de orden, las directrices establecidas por la Dirección Técnica Operativa, velando por el correcto cumplimiento de las mismas y comprobando la idoneidad de las decisiones tomadas para la consecución de los objetivos marcados.
- Emisión de informes e información requeridos por la Dirección Técnica Operativa.
- Centralizar toda información generada en la emergencia, vinculada a las funciones del grupo, manteniendo informada a la Dirección Técnica Operativa, siempre y cuando no sean relativas a informes confidenciales, relacionados con la investigación del accidente.
- Dirigir la investigación del siniestro.

⇒ GRUPO SANITARIO

Serán funciones del Grupo Sanitario:

- 1º.- Organización del dispositivo sanitario y asistencial en la zona.
- 2º.- Señalización del lugar en ausencia de los Cuerpos de Seguridad y del Grupo de Intervención.
- 3º.- Rescate precoz ante riesgo vital inminente sin presencia de bomberos en el lugar, siempre que se trate de zona segura.
- 4º.- Clasificación y triaje de afectados.
- 5ª.- Filiación de heridos y de afectados ilesos.



6º.- Asistencia sanitaria primaria y estabilización de los heridos.

7º.- Organización de la evacuación y traslado de los heridos.

8º.- Coordinación y recepción de heridos en los centros sanitarios.

9º.- Cumplimentación de documentación médico-legal preceptiva.

Composición

- Gerencia de Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (GUETS – SESCAM).
- Personal y medios sanitarios de Cruz Roja Española.
- Centros sanitarios de Castilla-La Mancha.
- Personal y medios de asistencia sanitaria de Agrupaciones de Protección Civil.
- Medios y recursos de carácter sanitario tanto concertados como privados.

La Jefatura del Grupo Sanitario recaerá en la figura designada por el SESCAM.

Es el responsable de hacer compatible, a través de la coordinación, la intervención de los Servicios de Emergencia que componen dicho Grupo por medio de la acción común. Sus funciones son, entre otras:

- Dirigir el Grupo Sanitario, transfiriendo a los responsables de los servicios de emergencia intervinientes, las directrices establecidas por la Dirección Técnica Operativa, velando por el correcto cumplimiento de las mismas, comprobando la idoneidad de las decisiones tomadas para la consecución de los objetivos marcados.
- Evaluar la situación sanitaria derivada de la emergencia e informar a la Dirección Técnica Operativa.
- Determinar el área de socorro.
- Organizar y dirigir el dispositivo médico asistencial en las zonas afectadas.
- Organización y dirigir la gestión del transporte sanitario y la evacuación.
- Emisión de informes e información requeridos por la Dirección Técnica Operativa.

⇒ GRUPO DE APOYO LOGÍSTICO

Serán funciones del Grupo de Apoyo Logístico:

- Avisos e información a la población.
- Evacuación, transporte y albergue de los ciudadanos y del personal interviniente cuando se precise.
- Suministro de agua, alimentos, equipamiento tanto a intervinientes como a afectados por la emergencia.
- Dirigir el Centro de Recepción de Medios.



- Proporcionar a los demás grupos de acción todo el apoyo logístico necesario para poder llevar a cabo su cometido.
- Establecer el área base acorde con los requerimientos de la emergencia.
- Proporcionar asistencia social a las personas afectadas.
- Proporcionar asistencia psicológica a intervinientes, víctimas y sus familiares.
- Filiación de los afectados.

Composición

- Personal y medios propios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de las Consejerías con competencias en sanidad, bienestar social, educación y obras públicas.
- Personal y medios de la Administración local donde se halle el suceso.
- Voluntarios de Protección Civil.
- Empresas de servicios, tanto públicas como privadas, y particulares.
- Personal y equipos de Cruz Roja.
- Organizaciones no gubernamentales.

El mando corresponde a la Jefatura del Servicio de Protección Ciudadana en la provincia afectada, personal técnico de guardia del referido servicio o persona designada por la Dirección del Plan.

Es el responsable de hacer compatible, a través de la coordinación, la intervención de los Servicios de Emergencia que componen dicho Grupo por medio de la acción común.

Dirige el Grupo de Apoyo Logístico, transfiriendo a los responsables de los equipos integrados en el grupo, las directrices establecidas por la Dirección Técnica Operativa, velando por el correcto cumplimiento de las mismas, comprobando la idoneidad de las decisiones tomadas para la consecución de los objetivos marcados.

⇒ OTROS GRUPOS DE ACCIÓN

La dirección técnica operativa de la emergencia podrá, constituir otros grupos de acción, cuando así lo estime para la mejor organización de las funciones, cuando las circunstancias y naturaleza de la emergencia lo requiera.

3.3.- CENTROS DE COORDINACIÓN

Los Centros de Coordinación del Plan de Respuesta integran la parte estructural de la Dirección del Plan tanto en su parte directiva como ejecutiva.



Desde ellos y en ellos se dirige y coordina todas las decisiones, operaciones, y actuaciones establecidas para la resolución de la emergencia y la vuelta a la normalidad, siendo los puntos desde los que se centraliza y distribuye la información y las instrucciones que se generen, por lo que estarán enlazados entre sí.

Se activan a instancia de una dirección constituida y con unas funciones básicas de coordinación; y se integran por los órganos directivos correspondientes.

Son centros de coordinación del presente plan:

- CECOP (CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA).
- SERVICIO DE EMERGENCIAS – 112.
- PMA (PUESTO DE MANDO AVANZADO).
- CECOPAL (CENTRO DE COORDINACIÓN MUNICIPAL).

3.3.1.- CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA (CECOP)

Centro superior de coordinación y dirección del Plan de Respuesta, que se constituirá al ser activado en cualquier nivel de emergencia y dirigido por la Dirección del Plan.

El CECOP queda integrado por:

- La dirección del Plan de Respuesta.
- El comité asesor operativo.
- El gabinete de información.
- Expertos.

a) Funciones

- Integrar a las autoridades, organismos y servicios implicados en la emergencia, así como con el Puesto de Mando Avanzado (PMA) en las emergencias, al objeto de atender sus solicitudes.
- Aplicar los protocolos de activación a partir de las decisiones tomadas por la Dirección del Plan.
- Otras que puedan ser asignadas por la Dirección del Plan.

b) Ubicación

El CECOP se constituirá en la sede de la Dirección General competente en materia de Protección Ciudadana, en Toledo, salvo que la Dirección del Plan, estime oportuno establecer otro lugar siempre y cuando el nuevo emplazamiento esté dotado de los sistemas de comunicación e informáticos que garantice todas sus funcionalidades.

El lugar de encuentro será la Sala de Crisis, ubicada en el edificio que ocupan el SERVICIO DE EMERGENCIAS-112 y el Servicio de Protección Civil. En caso de no estar operativa la Sala de Crisis, el CECOP se establecerá en el centro de respaldo alternativo que se establezca.

El CECOP dispone de una sala adjunta, dotada con los medios instrumentales necesarios en comunicaciones, tecnología informática, servicios básicos, etc. que garanticen el desarrollo de sus



funciones (telefonía, internet, videoconferencia, fax, radio red digital de Emergencias de Castilla-La Mancha –TETRA-), está integrada por personal del SERVICIO DE EMERGENCIAS-112 asignado a la emergencia, así como personal técnico de la Dirección General con competencias en protección ciudadana asignado por la Dirección del Plan.

Esta sala podrá ser activada, según el correspondiente procedimiento de activación, aunque no lo esté el CECOP, cuando la Dirección del Plan así lo estime para un mejor seguimiento y gestión de la emergencia.

c) Funciones

Las funciones de esta sala son, al menos, las siguientes:

- Garantizar las comunicaciones con autoridades, organismos y servicios implicados en la emergencia, así como con el Puesto de Mando Avanzado (PMA) al objeto de atender sus solicitudes.
- Centraliza la información procedente del resto de centros de coordinación de la emergencia, siendo el enlace con todos ellos (Comité de Análisis y Seguimiento Provincial, Puesto de Mando Avanzado, Centros de Coordinación Local,...).
- Posibilitar la interconexión y comunicación coordinada en las actuaciones de los Grupos de Acción intervinientes.
- Elaborar y evacuar cuantos informes sean solicitados por la Dirección del Plan.
- Recepción de informaciones y avisos, activando los procedimientos previstos de información, notificación o alerta.

d) Ubicación

Se ubica en la sala anexa a la sala de crisis de la Dirección General de Protección Ciudadana en el edificio sede del SERVICIO DE EMERGENCIAS-112 y Protección Civil.

3.3.2.- SERVICIO DE EMERGENCIAS-112

Herramienta básica para la comunicación y coordinación de la emergencia, centro de la red de comunicaciones que permite las funciones de información, mando y control.

a) Funciones

- Recibe la notificación de la emergencia y, si procede, siempre con la aprobación de la Dirección del Plan, realiza los avisos de activación del PLAN.
- Recibe la notificación de la emergencia y, en aplicación de los procedimientos existentes, articula la respuesta, su seguimiento y coordinación.
- De igual modo, en virtud de los procedimientos establecidos, dirige el flujo de información hacia la Dirección del Plan.
- Tras ser ordenado por la Dirección del Plan, difunde los avisos de activación o desactivación



del mismo.

- Es referente para la centralización de toda la información operativa e instrumento de coordinación al servicio de la Dirección del Plan, incluyendo:
 - Gestión de medios y recursos a través de la SALA CECOP.
 - Transmisión de aquellas comunicaciones pertinentes, elaboradas por el Gabinete de Información y aprobadas por la Dirección del Plan, tanto a Administraciones, Organismos, Entidades como a los ciudadanos.
- Activa los Grupos Dinámicos de las comunicaciones TETRA que se consideren necesarios.

3.3.3.- PUESTO DE MANDO AVANZADO (PMA)

Centro de Coordinación y Dirección del Plan de Respuesta en la emergencia en las proximidades de ésta, siendo el enlace entre la Dirección Técnica Operativa y la Dirección del Plan de Respuesta.

Como norma general se activará un solo PMA, salvo que simultáneamente se produzca otro accidente de tráfico con múltiples víctimas en otra localización dentro de la Comunidad Autónoma, que requiera la misma articulación de la respuesta, en cuyo caso se activará un nuevo PMA.

Si por las características de la emergencia: dimensiones, complejidad organizativa...fuera necesario sectorizarla, se establecerán PUESTOS DE ACTUACIÓN COORDINADA (PCA).

Estos puestos de coordinación, se subordinan al PMA y a la Dirección Técnica Operativa, e igualmente están integrados por representantes de los diferentes grupos de acción, y dirigidos por la persona establecida por la Dirección Técnica Operativa, desarrollando las mismas funciones que las establecidas en el presente plan, pero dentro del sector asignado.

a) Ubicación

Se localizará en un lugar próximo a la emergencia, siempre que se de las siguientes condiciones:

- Lugar seguro y no susceptible de ver se afectado por cualquier situación asociada a la emergencia, de tal forma que deba ser cambiada su ubicación.
- Con suficiente cobertura de radio -analógica y digital- que permita acceso a diferentes redes de telecomunicaciones.
- Con acceso a red eléctrica y de telefonía, fija y móvil.
- Con amplios accesos de entrada y salida que faciliten la recepción de diferentes vehículos.

b) Dirección y composición

Su responsable es la Dirección Técnica Operativa y al constituirse se incorporan:

- Mandos de los diferentes grupos de acción.
- Representante de la alcaldía del municipio donde ha ocurrido el siniestro.
- Personal técnico del SERVICIO DE EMERGENCIAS-112, cuando sea movilizado, junto con cualquiera de los vehículos de coordinación de la Dirección General de Protección Ciudadana.



3.3.4.- CENTRO DE RECEPCIÓN DE MEDIOS (CRM)

El Director Técnico de Operaciones, en función de la gravedad de la emergencia y la evolución previsible de la misma, podrá constituir, cuando lo considere necesario, un Centro de Recepción de Medios cuya ubicación podrá coincidir con la del PMA si éste tiene fácil acceso y si se considera un lugar adecuado para la posterior distribución de los mismos. La constitución de éste CRM será comunicada por el Director Técnico de Operaciones al Director del Plan.

Al mando de este CRM estará una persona designada por el responsable del Grupo de Apoyo Logístico. Las principales funciones del CRM será la de servir como punto de control e identificación de todos los medios/recursos solicitados desde el PMA que se incorporan a la emergencia, tanto los adscritos a los Grupos de Acción ya constituidos, como otros medios/recursos externos; dando cuenta de ello al Director Técnico de Operaciones en el PMA.

3.3.5.- CECOPAL (CENTRO DE COORDINACIÓN MUNICIPAL)

Todos los municipios afectados o posiblemente afectados por la emergencia, deben constituir su propio CECOPAL.

El CECOPAL es el centro de coordinación a nivel municipal desde donde se respaldan las actuaciones determinadas por la Dirección del Plan de Respuesta.

En él se reunirá el Comité de Emergencias Municipal, bajo la dirección de la Alcaldía, con la representación de los máximos responsables del Servicio Local de Protección Civil, Policía Local y otros Cuerpos y Servicios del Ayuntamiento.

Este centro deberá mantenerse permanentemente comunicado con el CASP (si es constituido) y el CECOP.

Las funciones principales del CECOPAL son:

- Velar por la coordinación de los medios y recursos municipales integrados en el Plan de Respuesta.
- Colaborar en la difusión y aplicación de las medidas de protección a la población.
- Mantener informado permanentemente a la Dirección del Plan sobre la repercusión real de la emergencia en el municipio.



CAPÍTULO 4- OPERATIVIDAD

4.1.- FASES DEL PLAN

4.1.1.- EMERGENCIA

Se inicia en el momento en que se activa el Plan de Respuesta, al producirse un accidente, que por el número de vehículos y personas afectadas y por tanto de recursos intervinientes, requiere una coordinación jerárquicamente superior a las establecidas por los diferentes grupos actuantes.

4.1.2.-NORMALIZACIÓN

Esta fase dura hasta el restablecimiento de las condiciones mínimas imprescindibles para el retorno a la normalidad, es decir, el establecimiento de las condiciones mínimas para restituir el tráfico en condiciones de seguridad.

Se llegará a esta situación por resolución de la fase de emergencia, una vez que se han completado las actuaciones prioritarias en protección y defensa de personas, bienes y medio ambiente.

El Plan en esta fase se mantiene activado en tanto existan carencias importantes en los servicios esenciales de la zona afectada.

Una vez programadas e iniciadas las actuaciones de restablecimiento, se procederá a la desactivación del Plan.

4.2.- ACTIVACIÓN Y DESACTIVACIÓN DEL PLAN DE RESPUESTA

4.2.1.- ACTIVACIÓN DEL PLAN DEL RESPUESTA

⇒ CUÁNDO SE ACTIVA

La activación de presente Plan de Respuesta, se producirá ante una situación que requiera una respuesta extraordinaria en la asignación de los medios para la resolución del siniestro, considerando respuesta extraordinaria, cuando se dé cualquiera de las siguientes situaciones en la movilización de recursos:

- 3 parques de bomberos y recursos externos necesarios para las labores de excarcelación.
- 4 o más parques de bomberos.
- 5 o más recursos sanitarios, con al menos 3 unidades de Soporte Vital Avanzado.

⇒ CÓMO SE ACTIVA:

El SERVICIO DE EMERGENCIAS-112 mantendrá informado puntalmente y mediante procedimiento interno al responsable de guardia de Protección Civil de la Junta en Servicios Centrales, quien, en el momento que se produzca cualquiera de las situaciones extraordinarias referidas en la movilización de



recursos, propondrá al Director del Plan de Respuesta la activación del mismo.

El Director de Plan, oída la propuesta, activará el plan mediante declaración formal (Anexo II), que será transmitida inmediatamente desde el SERVICIO DE EMERGENCIAS-112 siguiendo el procedimiento establecido a tal fin.

4.2.1.- DESACTIVACIÓN DEL PLAN DEL RESPUESTA

⇒ CUÁNDO SE DESACTIVA

- Cuando a la llegada al lugar del siniestro de alguno de los recursos movilizados, se constate que no son necesarios todos los medios movilizados en un principio y que la situación se puede resolver con medios ordinarios.
- Una vez programadas e iniciadas las actuaciones de restablecimiento a una situación de normalidad, se podrá proceder a la desactivación del Plan, siendo potestad de la Dirección del Plan de Respuesta.

⇒ CÓMO SE DESACTIVA

Traslada la información recibida desde el PMA en la SALA CECOP, el personal técnico de guardia de Protección Civil de los Servicios Centrales, pondrá al corriente de la situación al Director del Plan de Respuesta quien tomará la decisión de su desactivación, siguiendo el mismo procedimiento establecido anteriormente para su activación.

4.3.- OPERATIVIDAD DE LA EMERGENCIA

El Grupo de Intervención conjuntamente con el personal sanitario y los componentes de los restantes Grupos de Acción que se vayan incorporando de manera paulatina al lugar del accidente, actuarán coordinadamente para resolver la situación y, en su caso, controlar la emergencia.

Desde los primeros momentos de la emergencia y hasta la activación del plan se constituirá en el lugar más adecuado el Puesto de Mando Avanzado, que será la base de coordinación de todos los medios que se encuentren haciendo frente al accidente.

Los trabajos a realizar en el primer momento por los grupos de acción activados serán los siguientes:

- Rescatar y atender los heridos.
- Asegurar la actuación del personal interviniente.
- Establecer la zona vulnerable, que abarca las zonas de intervención y de alerta, ambas fijadas para cada tipo y magnitud del accidente.
- Controlar los accesos y buscar vías alternativas de paso.
- Evaluar la situación e informar al Director Plan..



Un accidente de tráfico con múltiples víctimas puede producirse en un único escenario o más de uno pero muy próximos entre sí, de forma que los recursos asignados pueden ser coordinados bajo una única dirección en la emergencia. Asimismo, puede producirse más de una situación de emergencia extraordinaria por accidente de tráfico con múltiples víctimas durante un periodo de tiempo coincidente, cuya ubicación imposibilita una única coordinación in situ, siendo necesario la constitución de dos PMA diferenciados con gestión de la emergencia de manera independiente.

4.4.- ZONIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA

Ordenación del espacio en función de las diferentes tareas y medios que han de actuar para el control y resolución de la emergencia, con el fin de garantizar la seguridad y facilitar el desempeño de los diferentes trabajos.

A semejanza del PLATECAM se establece dos ZONAS en la emergencia:

4.4.1.-ZONA DE ALERTA

Esta zona quedará comprendida entre el límite de la zona de intervención, hasta los puntos de control de accesos establecidos por la Guardia Civil.

En esta zona se situarán:

ÁREA de SOCORRO

Área inmediata a la Zona de Intervención en la que se realizarán las operaciones sanitarias.

Será lo suficientemente amplia como para albergar las estructuras temporales necesarias para la atención sanitaria: redil, clasificación o triaje, puesto de evacuación, morgue etc.

ÁREA BASE

Área limítrofe al área de socorro destinada a la organización e instalación de infraestructuras de carácter logístico y organizativo (puestos de coordinación de los diferentes grupos de acción) cuando proceda (zona de estacionamiento ambulancias y otros medios de atención y evacuación,...).

4.4.2.- ZONA DE INTERVENCIÓN

Área donde se localiza el siniestro, la zona de impacto y donde se despliegan y se organizan los escalones de apoyo al grupo de intervención.

En esta zona se realizan las acciones de intervención, rescate e investigación y por tanto solo accesible para los equipos y personal destinado a tal fin, implantando cuantas medidas de control y seguridad sean necesarias.



4.5.- ARTICULACIÓN DE LA RESPUESTA

⇒ INICIO DE LA EMERGENCIA (RECEPCIÓN DE LA ALARMA)

Recepción de la alarma – notificación/ movilización de recursos

Recibida la notificación del incidente en el SERVICIO DE EMERGENCIAS-112:

1º.- Desde el SERVICIO DE EMERGENCIAS-112 siguiendo los protocolos internos, se recabará información detallada y se informará al alertante, en el caso de que se encuentre en el lugar del siniestro, de las normas de autoprotección que garanticen su seguridad detalladas en el Anexo IV.

2º.- Se notificará para su movilización, mediante los protocolos establecidos a tal fin, a los recursos básicos de intervención inicial: Guardia Civil, Parques de Bomberos, Sector Sanitario y Policía Local, en su caso.

Igualmente se movilizará al personal de guardia de Protección Civil de la Junta de Castilla- La Mancha en la provincia donde ha ocurrido el siniestro.

Activación de los recursos:

Una vez movilizados los recursos desde sus correspondientes centrales, se comunicará al SERVICIO DE EMERGENCIAS-112 la siguiente información:

- Número y tipo de unidades desplazadas.
- Persona responsable al cargo y un número de contacto telefónico.

Esta información se facilitará siempre que sea movilizado un recurso o medio durante la emergencia.

⇒ ACTIVACIÓN DEL PLAN DE RESPUESTA

Toda la información recibida en el SERVICIO DE EMERGENCIAS-112 relacionada con la emergencia notificada, será trasladada conforme al protocolo interno de comunicaciones establecido con el SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Analizada la información se propondrá y activará en el correspondiente el PLAN DE RESPUESTA, según procedimiento de activación y desactivación de planes de emergencia de Castilla-La Mancha.

Esta activación lleva implícita:

- Constitución del CECOP y activación de la SALA CECOP.
- Activación/movilización del Coordinador o Coordinadora de Emergencias Regional o técnico de protección civil de guardia en la provincia en la que se produce el accidente.



- La constitución del PMA, siendo asumida la Dirección Técnica Operativa inicialmente por la persona representante de Protección Civil de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el lugar de los hechos.

La ACTIVACIÓN del Plan de Respuesta quedará formalizada mediante la cumplimentación por parte de la Dirección del Plan del modelo incluido como Anexo II.

⇒ **CONSTITUCIÓN DE LA ESTRUCTURA OPERATIVA DEL PLAN DE EMERGENCIA**

Dirección Técnica Operativa

Una vez notificada la activación del Plan de Respuesta, el personal técnico de guardia de Protección Civil de la Junta de Castilla-La Mancha en la emergencia asume la Dirección Técnica Operativa hasta la llegada, en su caso, del Coordinador o Coordinadora Regional de Emergencias.

En ese momento contactará con los mandos de los grupos de acción para reunirlos, constituir el PMA y establecer las vías y canales de comunicación.

Una vez constituido, reportará a la Dirección del Plan a través de la SALA CECOP, toda la información recabada sobre:

- La situación de la emergencia.
- Actuaciones que se están llevando a cabo, evolución y necesidades.
- Zonificación de la emergencia.
- Ubicación del centro de recepción de medios y los datos del responsable.

El relevo en la Dirección Técnica Operativa se producirá cuando el Coordinador o Coordinadora Regional de Emergencias esté informado/a de la situación y la asuma de forma expresa comunicándolo a la Dirección del Plan de Respuesta a través de la SALA CECOP.

La nueva situación será notificada de forma inmediata a los mandos de los grupos de acción por parte de la Dirección Técnica Operativa.

Mandos de los Grupos de Acción

Hasta la llegada de las personas que deben ostentar el cargo, conforme a lo establecido en el capítulo referido a la estructura operativa, el mando de los diferentes grupos será asumido por el responsable más caracterizado en la emergencia.

En el caso del grupo sanitario recaerá en la figura que designe el SESCAM.



Una vez se encuentre en la emergencia el responsable indicado en el plan de respuesta, y puesto al corriente de las actuaciones y líneas de acción de su grupo, asumirá el mando, comunicándoselo:

1º.- A la Dirección Técnica Operativa.

2º.- A todas las unidades que constituyen el grupo a través de los responsables de cada una de ellas.

⇒ **INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS A LA EMERGENCIA**

Tras la primera movilización como respuesta automática ante la alerta del incidente, se procederá de la siguiente forma cuando sea necesario movilizar más recursos:

Movilización:

- El mando del Grupo de Acción demandante se lo comunicará a la Dirección Técnica Operativa.
- En el caso de que se trate de unidades propias de la Guardia Civil, SESCAM o de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, los mandos de los respectivos grupos, podrán solicitarlos directamente a sus centrales, previa información a la Dirección Técnica Operativa.
- Para el resto de recursos la Dirección Técnica Operativa trasladará los requerimientos a la SALA CECOP, desde donde se notificará a las correspondientes centrales para su movilización, así como a la Dirección del Plan para su conocimiento a los efectos oportunos.
- En la comunicación con las centrales se les indicará los datos del mando del grupo de acción al que se incorporarán, así como los datos del centro de recepción de medios: su ubicación y datos del responsable.

Centro de Recepción de Medios (CRM)

En caso que, dada la magnitud del accidente, la Dirección Técnica Operativa decida la creación de un Centro de Recepción de Medios, los medios y recursos externos que se incorporen a la emergencia, actuarán de la siguiente manera:

- El responsable de la unidad/equipo desplazado contactará con el responsable del CRM de medios (al margen de las obligaciones establecidas en sus procedimientos internos) quien le pondrá al corriente de la situación de la emergencia.
- El responsable del CRM lo comunicará:
 - Al mando del grupo asignado para que le reporte las instrucciones concretas que tiene que trasladarle.
 - A la SALA CECOP para el correcto control de medios y recursos.
 - Al punto de control de accesos, informando del destino del recurso que se va a incorporar dentro de la emergencia, para la correcta organización de su acceso.



⇒ DESMOVILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA EMERGENCIA

Este procedimiento se aplicará tanto para los recursos y medios que sean relevados, como para aquellos que se retiren por no ser necesario sus servicios.

El mando del grupo comunicará a la Dirección Técnica Operativa la decisión adoptada, quien, lo trasladará a la SALA CECOP, desde donde se notificará a la Dirección del Plan para su conocimiento y a los efectos oportunos, así como a las correspondientes centrales, una vez validada la acción desde la Dirección del Plan de Respuesta.

El responsable de la unidad-equipos que se retira, una vez abandone el lugar donde estaban trabajando, pasará por el CRM, en caso que este estuviera constituido, contactando con el responsable del mismo para notificarle su salida de la emergencia.

El responsable del CRM lo comunicará:

- Al mando del grupo correspondiente.
- A la SALA CECOP para el correcto control de medios y recursos.

⇒ RESTITUCIÓN DE LA NORMALIDAD

La Dirección Técnica Operativa comunicará a la Dirección del Plan, a través del Plan de la SALA CECOP, el momento en el que se dé por finalizado la atención y evacuación de todas las personas implicadas en el accidente, así como de otras situaciones de emergencia asociadas.

En esa comunicación le informará sobre las actuaciones planificadas y el tiempo aproximado para su consecución.

La dirección Plan procederá entonces al cambio a la FASE DE NORMALIZACIÓN, si está conforme con las decisiones adoptadas en el PMA.

Durante esta fase, el PMA seguirá constituido en función de los recursos intervinientes, pudiendo ser dirigido por cualquier técnico de Protección Civil de la Junta de Castilla-La Mancha.

⇒ DESACTIVACIÓN DEL PLAN DE RESPUESTA

Una vez programadas e iniciadas las actuaciones de vuelta a una situación de normalidad, se podrá proceder a la desactivación del Plan, siendo potestad de la Dirección del Plan de Respuesta.

Las actividades a realizar a partir de ese momento son las siguientes:

- Retirada de operativos.
- Repliegue de recursos.



- Realización de medidas preventivas complementarias a adoptar.
- Evaluación final del siniestro.
- Elaboración de informes y estadísticas.
- Información del balance final a autoridades, población y medios de comunicación.

4.6.- COMUNICACIONES

La Dirección Técnica Operativa tomará las medidas precisas para estructurar un sistema operativo de comunicaciones que garantice el enlace de los Grupos de Acción, el Puesto de Mando Avanzado y la dirección del Plan a través de la SALA CECOP.

Se usará preferentemente la red de radio digital de emergencias de Castilla-La Mancha, con estándar TETRA, solicitando a la Dirección del Plan la creación de los grupos dinámicos que sean necesarios y que incluirá al menos los siguientes:

- Grupo de Dirección, que una en comunicación directa a la Dirección Técnica Operativa (PMA) con el CASP, SALA CECOP y la Dirección del Plan (si así lo solicita).
- Grupo de Mando, que una en una comunicación directa a la Dirección Técnica Operativa y a todos los mandos de los Grupos de Acción constituidos.

4.7.- RECURSOS ADSCRITOS AL PLAN

Las capacidades del PLAN DE RESPUESTA ANTE ACCIDENTES DE TRÁFICO CON MÚLTIPLES VÍCTIMAS DE CASTILLA-LA MANCHA son los medios y recursos de las Administraciones Públicas, y de los ciudadanos y personas jurídicas, susceptibles de ser utilizados para la respuesta a las emergencias y catástrofes. El listado se encuentra depositado en el Servicio de Protección Civil de Castilla-la Mancha y en el Servicio de Emergencias 112.

4.8.- INTERFASE CON OTROS PLANES DE EMERGENCIA

Conjunto de procedimientos y pautas que garantizan la transferencia y la continuidad en la aplicación de actuaciones, cuando por la evolución de la emergencia, es necesario activar otro plan de emergencia de nivel superior, o cuando se activa el Plan de Respuesta estando otro de nivel inferior activado.

4.8.1.- INTERFASE CON PLANES DE EMERGENCIA DE ÁMBITO SUPERIOR

En circunstancias en las que, por la evolución de la emergencia, por las consecuencias de la misma, por la necesidad de recursos extraordinarios o por cualquier otra consideración que estime la Dirección del Plan de Respuesta, se activará un Plan de ámbito superior (territorial, especial o específico), la estructura



operativa del Plan de Respuesta quedará integrada en la estructura operativa del plan activado, articulando la repuesta en base a sus criterios y operatividad.

Será criterio de la Dirección del Plan de Emergencia Superior activado, conservar los mandos de los grupos de acción, integrándose en los nuevos grupos que según el plan sean necesarios, así como el conservar al coordinador o coordinadora al frente de la nueva Dirección Técnica Operativa, o si por el contrario es reemplazado en sus funciones, en cuyo caso quedará integrado en el PMA con funciones de apoyo y asesoramiento a la nueva dirección.

4.8.2.- INTERFASE CON PLANES DE EMERGENCIA DE ÁMBITO INFERIOR

En el caso de que el municipio dónde ha ocurrido el siniestro active un plan de emergencia local, éste se integrará en el Plan de Respuesta de la siguiente forma:

- EL CECOPAL establecerá un enlace directo con la Dirección del Plan de Respuesta en el CECOP.
- Los recursos y medios asignados a los grupos de acción que estuvieran actuando, se integrarán en los que les correspondan, de conformidad con las funciones que estén y deban desempeñar.
- Los mandos de los referidos grupos de acción, quedarán subordinados a las nuevas jefaturas de los grupos de acción del nuevo plan activado, continuando con la dirección de las unidades que tenían en origen bajo su supervisión.



CAPÍTULO 5 - IMPLANTACIÓN

Este capítulo contempla las medidas que se tiene que ejecutar para que todas las partes implicadas conozcan los contenidos y la articulación de la respuesta.

Constituye uno de los pilares fundamentales de la planificación, puesto que el grado de consecución de las actuaciones programadas va a ser la garantía de la eficacia y eficiencia del sistema operativo planteado y por tanto de la resolución de la emergencia.

Es competencia de la Dirección del Plan de Respuesta, velar por el desarrollo de un plan de implantación, que incluya medidas destinadas a la consecución de al menos los siguientes objetivos:

- Minimización del riesgo y de sus consecuencias.
- Conocimientos de la estructura operativa: personas/cargos y grupos que la integran y sus funciones.
- Integración en el plan de respuesta y sistema de coordinación.

Estas medidas se agrupan en medidas divulgativas y formativas.

5.1.- MEDIDAS DIVULGATIVAS

Engloba aquellas acciones destinadas dar a conocer el Plan, sin más finalidad que el de educar en la conciencia del riesgo y la familiarización de los sistemas de respuesta.

a) Personas destinatarias

El alcance de estas medidas será tanto a la población en general como a las Administraciones Públicas que formen parte del entramado operativo con funciones directivas o ejecutivas.

b) Objetivos

- Minimizar el riesgo.
- Minimizar las consecuencias.
- Conocer el plan y su contenido.
- Conocer el alcance del plan dentro las competencias de las diferentes entidades y administraciones implicadas.

c) Medidas

POBLACIÓN EN GENERAL:

Dado el amplio alcance de este riesgo y su indefinición, ya que aunque conozcamos los puntos negros (dónde se puedan dar con mayor probabilidad estos accidentes), no se puede saber quién circulará en el momento del siniestro, se deben emplear sistemas de amplio alcance.

Se establece por tanto como medida la difusión, a través de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, del Servicio de Emergencias-112 y Protección Civil de Castilla-La Mancha y a



través de la cuenta oficial de Twitter del Servicio de Emergencias-112, de los siguientes contenidos:

- Plan de respuesta de accidentes de tráfico con múltiples víctimas.
- Buenas prácticas en la conducción.
- Medidas de autoprotección, una vez ocurrido el siniestro, actuando de forma que los daños no sean mayores a los producidos inicialmente.

5.2.- MEDIDAS FORMATIVAS

Medidas definidas para conocer con profundidad los contenidos del Plan de Respuesta y especialmente en lo relativo a la estructura y la operatividad, con el fin de que todos los actuantes incorporen en su manera de proceder, las premisas marcadas por el plan, de forma que la activación de éste suponga una respuesta automática y coordinada.

a) Objetivos

- Conocer los contenidos y organización del Plan de Respuesta y los fundamentos básicos de la planificación autonómica en materia de Protección Civil.
- Automatización de las actuaciones una vez activado el plan.
- Garantizar las comunicaciones y la transmisión de la información entre los grupos de acción, la Dirección Técnica Operativa y la Dirección del Plan de Respuesta, en todas las direcciones.
- Asentar los conocimientos sobre la gestión de estas emergencias y los procedimientos internos de los diferentes cuerpos y servicios integrantes en los grupos de acción.

b) Personas destinatarias

Cualquier persona que ostente cargos y puestos dentro de las administraciones públicas, cuerpos y servicios con funciones específicas tanto directivas como ejecutivas dentro del Plan de Respuesta.

c) Medidas

- Formación teórica

Realización de cursos y jornadas, así como la inclusión dentro de la programación de la Escuela de Protección Ciudadana.

- Formación práctica

Asentamiento de los conocimientos teóricos mediante su puesta en práctica.

Esta formación práctica se consigue mediante el entrenamiento, a través de la realización de ejercicios (puesta en práctica de una parte del plan de respuesta, o de su personal y medios) y de simulacros (activación ficticia del plan del respuesta, poniendo en práctica todas los procedimientos definidos por el plan).

Periódicamente se realizarán ejercicios que al menos pongan en práctica los siguientes sectores:

- Activación y Desactivación del Plan de Respuesta con activación de la SALA CECOP.



- Constitución del PMA e integración de los mandos de los diferentes grupos de acción.
- Comunicaciones.
- Zonificación y organización del dispositivo.



CAPÍTULO 6 – MANTENIMIENTO

El MANTENIMIENTO es el conjunto de tareas encaminadas a conseguir que éste permanezca operativo a lo largo del tiempo, manteniendo o mejorando el nivel conseguido durante la fase de implantación.

Para ello la documentación y los sistemas de información integrados se revisarán completamente de la siguiente forma:

→ REVISIÓN ORDINARIA

Por imperativo legal, acabada la vigencia del plan, cada cuatro años como máximo .

→ REVISIÓN EXTRAORDINARIA

- Para la adaptación a las medidas de mejora establecidas tras la realización de ejercicios y simulacros.
- Por cambios en las estructuras y procedimientos internos de los componentes de los grupos de acción, teniendo la obligación de comunicarlo cuando ocurra a la dirección del plan de respuesta.
- Por cambios significativos en la organización del Plan: cambios administrativos, Dirección del Plan y/o los Grupos de Acción.

Corresponde al Servicio con competencias en materia de Protección Civil de la Dirección General correspondiente, la comprobación y actualización del Plan de Respuesta, así como los datos incluidos en el Catálogo de Medios y Recursos, de manera especial los recursos más relevantes para la operatividad del Plan.



ANEXOS



ANEXO I MARCO NORMATIVO



PROTECCIÓN CIVIL

- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil (BOE nº 164 de 10/07/2015).
- Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado (BOE nº 247 de 15/10/2015).
- Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil (BOE Nº 147 de 21-06-2023).

CIRCULACIÓN

- Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, que aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo (B.O.E. nº 306 de 23/12/2003).
- Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE nº 261 de 31/10/2015).

COMUNICACIONES

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (B.O.E. nº 294 de 06/12/2018).
- Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones (B.O.E. nº 114, de 10/05/2014).
- Real Decreto 903/1997, de 16 de junio, por el que se regula el acceso, mediante redes de telecomunicaciones, al servicio de atención de llamadas de urgencia a través del número telefónico 112 (B.O.E. nº 153 de 27/06/1997).
- Orden ITC/912/2006 por la que se regulan las condiciones relativas a la calidad del servicio en la prestación de los servicios de telecomunicaciones (B.O.E. nº 77 de 31/03/2006).
- Orden IET/1311/2013, de 9 de julio, por la que se aprueba el reglamento de uso del dominio público radioeléctrico por radioaficionados (BOE nº 166 de 12/07/2013).



AUTONÓMICO

- Ley 4/95 de 16 de marzo de 1995, de Voluntariado en Castilla-La Mancha (D.O.C.M. núm. 19 de 21/4/95, B.O.E. nº 56 de 05/03/96).
- Decreto 36/2013, de 4 de julio, actualizado por Orden 130/2017, de 14 de julio por el que se aprueba el Plan de Emergencias Territorial de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. núm. 147 de 31/07/2017).
- Decreto 27/2015, de 14 de mayo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio de Atención y Coordinación de Urgencias y Emergencias 1-1-2 de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. nº 96 de 19/08/2015).
- Orden de 26 de noviembre de 1998, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se crea la Red de Transmisiones de Protección Civil de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. nº 59 de 11/12/98).
- Orden de 15 de julio de 2014, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Guía de Contenidos Mínimos para la elaboración de los Planes de Respuesta ante situaciones de emergencia de especial relevancia en Castilla –La Mancha (D.O.C.M. nº 147 de 01/08/2014).
- Resolución de 15/09/2015, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, de delegación de competencias en los órganos centrales de la consejería y en las delegaciones provinciales de la Junta de Comunidades (D.O.C.M. nº 183 de 17/09/2015).
- Decreto 68/2023, de 9 de julio, por el que se establece la estructura de la Administración Regional (D.O.C.M. Nº 131 de 11-07-2023).
- Decreto 104/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital (D.O.C.M. Nº 144 de 28-07-2023).



ANEXO II MODELOS DE ACTIVACIÓN / DESACTIVACIÓN DEL PLAN DE RESPUESTA



ACTIVACIÓN DEL PLAN DE RESPUESTA ANTE ACCIDENTES DE TRÁFICO CON MÚLTIPLES VÍCTIMAS

Actuando como responsable de la Dirección del Plan de Respuesta ante Accidentes de Tráfico con múltiples víctimas de Castilla-La Mancha, de acuerdo con lo establecido en el Punto 5.2.1, por el que se delegan competencias en materia de Protección Civil, y

VISTAS:

- Las predicciones de
- La evolución negativa de las incidencias en
- La información facilitada por

ESCUCHADA la recomendación efectuada desde la Dirección de los Servicios de Emergencias y Protección Civil, una vez analizada la situación y las previsiones desfavorables en su evolución.

Y tras informar a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, siendo las hh:mm horas, **DECLARO:**

La ACTIVACIÓN del PLAN DE RESPUESTA en fase de EMERGENCIA para la provincia de, ordenando que se proceda a su aplicación según procedimiento existente.

Toledo, a ... de de 20 ...
EL/LA DIRECTORA/A GENERAL DE
PROTECCIÓN CIUDADANA

.....



DESACTIVACIÓN DEL PLAN DE RESPUESTA ANTE ACCIDENTES DE TRÁFICO CON MÚLTIPLES VÍCTIMAS

Actuando como responsable de la Dirección del Plan de Respuesta ante Accidentes de Tráfico con múltiples víctimas de Castilla-La Mancha, de acuerdo con lo establecido en el Punto 5.2.1, por el que se delegan competencias en materia de Protección Civil, y

VISTAS:

- Las predicciones de
- La evolución negativa de las incidencias en
- La información facilitada por

ESCUCHADA la recomendación efectuada desde la Dirección de los Servicios de Emergencias y Protección Civil, una vez analizada la situación y las previsiones desfavorables en su evolución.

Y tras informar a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, siendo las horas, **DECLARO:**

La DESACTIVACIÓN del PLAN DE RESPUESTA para la provincia de....., ordenando que se proceda a su aplicación según procedimiento existente.

Toledo, a ... de de 20 ...
EL/LA DIRECTORA/A GENERAL DE
PROTECCIÓN CIUDADANA

.....



ANEXO III MEDIDAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE



CONSEJOS DE PROTECCIÓN

- Estaciona tu vehículo en un lugar seguro, si fuese posible antes del accidente y fuera de la calzada donde no estorbe ni produzca nuevos accidentes de tráfico.
- Apaga el vehículo, echa el freno de mano y coloca las luces de emergencias.
- Antes de salir del vehículo colóquese el chaleco reflectante.
- Coge los triángulos de señalización y señalizar el accidente de tráfico; si es de doble sentido a 50 metros en ambos sentidos y si es de uno, como las autovías, el primero a 50 metros y el otro si fuese necesario a 150 metros mínimo.
- Quita las llaves de contacto del coche accidentado y echa el freno de mano, si las circunstancias lo hiciesen posible.
- Evitar posibles focos de ignición, por ejemplo que se fume cerca del lugar del accidente.
- No modifiques el estado de los vehículos o de las víctimas, al menos que ello suponga un peligro para la circulación o para las propias víctimas.

CONSEJOS DE SOCORRO

Para socorrer no basta solamente con ser solidario y tener buena voluntad, sino que es necesario conocer y aplicar una serie de conocimientos, técnicas y aptitudes. Por eso una actuación precipitada o desconociendo las técnicas adecuadas, podría agravar el estado de las víctimas y provocar secuelas irreversibles. Si no se sabe qué hacer, no hacer nada.

Antes de realizar cualquier maniobra de rescate en el escenario del accidente, se considera necesario realizar una valoración de su seguridad propia y de los accidentados. De esta forma evitaríamos ser el rescatador rescatado.

- **Solo socorrer si tienes conocimientos básicos de primeros auxilios.**
- En caso de ser un motorista el accidentado, no le quites el casco.
- No rescates a personas de vehículos inestables.
- Si alguna víctima lo precisa, realiza apertura de la vía aérea.
- Comprime las heridas sangrantes.
- No movilices a la víctima si no se tiene conocimiento, salvo situaciones de riesgo por incendio o explosión inminente.
- Afloja las prendas que aprieten a las víctimas.
- Protege a las víctimas del frío o del calor.
- No des a las víctimas nada de beber ni comer.



¿QUÉ INFORMACIÓN DEBO DAR SI LLAMO AL 112?

Debemos ser conscientes de la importancia que tenemos al ser el primer testigo, como elemento indispensable para activar de manera eficiente los servicios de emergencia. A nivel europeo está establecido como número teléfono de emergencias el 112. Es muy importante dar el aviso de forma correcta y con la máxima información posible del lugar del incidente.

Hay que ser breve y conciso a la hora de transmitir los datos. En determinadas ocasiones por la magnitud del accidente se puede dar el caso que las líneas estén sobrecargadas. En este caso, llamaremos a los teléfonos alternativos.

La información a suministrar es la siguiente:

- Localización del accidente (calle, número, punto kilométrico, localidad, si es una vía de doble sentido es preciso informar de la dirección en la que se encuentra el problema...).
- Características y número de los vehículos implicados.
- Número de heridos y toda aquella información que podamos aportar sobre ellos.
- Características especiales del accidente (existen personas atrapadas, existe peligro de caída del vehículo, está implicado un vehículo que transporta mercancías peligrosas, el vehículo ha caído al agua, etc.).
- Es conveniente dejar un número de teléfono de contacto.
- Cualquier otra información que sea importante para los equipos de emergencia.



ANEXO IV DIRECTORIO TELEFÓNICO



Se reflejan los datos susceptibles de ser recogidos en el directorio. La información referida no se refleja en el documento presente por tratarse de datos protegidos al amparo de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (B.O.E. nº 294 de 06/12/2018)., estando disponibles, únicamente, en el Servicio de Protección Civil y el Servicio de Emergencias-112.

- Nombre y apellidos
- Cargo/Empleo
- E-mail
- Tfno. Móvil
- Tfno. Fijo
- Fax



ANEXO V CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS



Las capacidades del PLAN DE RESPUESTA ANTE ACCIDENTES DE TRÁFICO CON MÚLTIPLES VÍCTIMAS DE CASTILLA-LA MANCHA son los medios y recursos de las Administraciones Públicas, y de los ciudadanos y personas jurídicas, susceptibles de ser utilizados para la respuesta a las emergencias y catástrofes. El listado se encuentra depositado en el Servicio de Protección Civil de Castilla-la Mancha y en el Servicio de Emergencias 112.